

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia



Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 31 de Enero de 1925

Núm. 617

El Presente número ha sido  
revisado por la censura militar

## ¡UNÁMONOS!

No habrá pasado seguramente desapercibida la séptima conclusión de las elevadas a la superioridad por la Asociación Nacional del Magisterio, como consecuencia de los acuerdos tomados en sus últimas sesiones de la Directiva.

«La unión del Magisterio es otra de las aspiraciones hondamente sentidas, y para que pueda conseguirse debe formarse un solo Escalafón de todo el personal sin distinción de plenos y li mitados.»

Y por si fuera poco explícita y terminante la anterior petición, viene a reforzarla la conclusión octava que dice así:

«Por aclamación ha acordado la Junta Directiva, solicitar del Gobierno, que a los opositores de las restringidas del segundo Escalafón celebradas en el último año que no han sido eliminados en ningún ejercicio, se les cancele la nota de der echos limitados y pasen al primer Escalafón.»

Algo de esta última petición se ha conseguido ya, aunque no todo, pero no cabe duda que todo lo que fuera razonable y justo se conseguiría si el Magisterio formando un frente único, tuviese unanimidad en las peticiones, y no exteriorizara discrepancias que miradas serenamente son puramente formales.

Creemos que es un éxito de la Nacional la declaración hecha por el señor Pozo, de que en el Ministerio, es aspiración propia que el sueldo mínimo de *todos* los maestros, sin distinción, sea de 3.000 pesetas.

Todo lo progresado por el Magisterio en los últimos años—y no es poco,—se debe a la Asociación; ya ven los que están al margen de ella para criticar con más comodidad, o tal vez para algo más ruin, pero más positivo, cómo después de los actos tan ostensibles de la Nacional, tendrán que deponer su actitud solapada y facciosa so pena de dar la cara y aparecer como quienes son.

La Asociación Nacional enarbola con su habitual gallardía la bandera de la unión y ofrece los medios de formar en apretado haz, borrando de la colectividad las abigarradas denominaciones de grupos y grupitos que sólo el error o el amor propio pueden mantener a estas alturas.

Hay que consolidar nuestro primer organismo societario acudiendo todos a robustecerlo, no con romanticismos de amores ideales, inscribiendo nuestro nombre en las listas de asociados y esperar que hagan los demás; eso es poco; hay que traducir los idealismos en hechos prácticos, en cuotas, en propagandas, en algo substancioso, por que si un grano de trigo apenas tiene valor, muchos granos forman un montón, y ese sí lo tiene, y hasta se cotiza a precios subidos cuando su calidad es buena.

El programa de unión está lanzado: escalafón único y sueldo mínimo acordado por nuestra Asociación. No se podrá tratar de egoistas a quienes hacen tales proposiciones, pero mucho nos tememos que los eternos descontentos en-

cuentren peros a esta idea de redención y traten de desbaratarla con sofismas de mala especie.

Pronto oiremos por esos mundos a los santones proclamar la guerra santa contra lema tan simpático, viendo inconvenientes e ideas ocultas en los propósitos de los amigos de la unión, y en vez de invitar a la discusión serena para desvanecer dudas y fijar puntos concretos, llamarán traidores a los que pensando en maestro se adhieran a la buena causa, y sacarán la caja de los truenos gordos anatematizando a los que no se presten sumisos a combinaciones preconcebidas.

Colocarse en esa situación es una equivocación lamentable, y exponerse a tener que rectificar en breve plazo, quizás cuando les sea vilo lento, es una inconveniencia que debieran evitar los que hipotéticamente suponemos protestarán, pero unos y otros debieran echar por la calle de enmedio y engrosar las filas de la Nacional en estos momentos de aguda crisis.

«Es cuestión de decidirse. No alentamos a nadie a *rebeliones* de ningún linaje; pero dejen a un lado ciertas pequeñeces, tengan un gesto y todos a la Nacional».

En las votaciones de las últimas sesiones han tomado parte 17.000 votantes. Serán 30 000 los que tomen en las próximas?

*Equis.*

## Las oposiciones restringidas para Maestros del segundo Escalafón

Ya tenemos en esta provincia cinco Maestros y una Maestra con sueldo de 3.000 pesetas. Los demás, de los llamados irónicamente, *de derechos limitados*, seguirán percibiendo, diariamente, cinco pesetas escasas.

Para que un insignificante número de Maestros, entre los que hay con 25 y más años de servicios en propiedad, ascendiesen del sueldo de 2.000 a 3.000 pesetas, se hizo una convocatoria de oposiciones y se nombraron en cada provincia siete Jueces, entre lo más distinguido del Magisterio, de la Inspección y de las Normales. No se halló otro medio más racional para hacer justicia a los postergados.

El haber regido muchos años una escuela desbrozando cerebros, endulzando las costumbres y sembrando el amor entre los pueblos, no quiso tenerse en cuenta. La asiduidad, las cualidades morales del Maestro, no son meritorias

ante la ley de la convocatoria. Los que luchando mucho tiempo entre los niños han agotado sus energías; los que aherrojados en lóbregas escuelas debilitaron sus sentidos; los que fueron recluidos en edificios húmedos e insanos y envejecieron prematuramente; los que cultivaron e divino arte de embellecer las almas, a cambio de una remuneración misérrima; los que han ido dejando pedazos de su alma entre los pequeños para extirpar las envidias y los odios entre los mayores; los que van preparando las futuras generaciones para que tengan un porvenir más dichoso; los que han trabajado en los pueblos para que las blasfemias se transformen en salmos y las malezas de la tierra en olorosos lirios; los que han hecho que el sol que fecunda la tierra, fecunde también los corazones, han sido llevados a la oposición con la desventaja de los achaques y del cansancio, con la resignación de los inocentes que se les lleva al tormento. A los inválidos de la guerra se les atiende y distingue, como demandan la caridad y la justicia. A los que sufren por cegar la anchurosa profundidad de la barbarie, se les conduce al torneo para que luchen con las armas de los jóvenes y de los fuertes.

Los lidiadores abnegados han vuelto ya a sus escuelas y hogares llevando un doble recuerdo de desconsuelo: el recuerdo de que el Tribunal constituido en Teruel no ha tenido la generosidad de premiar el esfuerzo de las Maestras que aún tuvieron valentía para acudir a la lucha, y el de ver que, a las de otras provincias se adjudican los sueldos que habían sido destinados para ellas.

*Casto Luis Jimenez.*

### SOBRE OPOSICIONES

## Lo defectuoso del sistema

Me ha tocado presidir el Tribunal de las oposiciones restringidas celebradas en Alicante. Por dos veces expuse motivos diversos que, a juicio mío, debieran haberme relevado de la obligación de ser juez en ellas. Las excusas no se me admitieron y tuve que apechugar con el cargo y con la carga. Los opositores y opositoras se han portado bastante bien. Hasta uno de ellos ha merecido la calificación máxima, dada por todos los individuos del Tribunal, en un ejercicio tan difícil como la improvisación de dos programas, sin libros, apuntes, ni datos algunos. Los maestros «limitados», esos benemé-

ritos educadores que gastan saber y vida, aislados entre bosques y peñas, me han causado la pena de no disponer de ascensos para todos.

Ahora, hablemos en general de las oposiciones. Yo cada día soy más enemigo de ellas, y considero que el sistema de oposiciones para elegir personal está produciendo graves daños al país. No me refiero solamente al Magisterio, sino a todos los cargos y profesiones. Un juez o un funcionario de Correos, por ejemplo, no dan indicios de que han de ser buenos empleados por demostrar su conocimiento de las materias que les son exigidas en una oposición. «Empollones», como dicen los estudiantes, hay muchos pero ¿basta eso? ¿Y la vocación? ¿Y el celo? ¿Y la moralidad? ¿Y el buen criterio para interpretar leyes y reglamentos? ¿Y la docilidad de carácter, y aun la urbanidad para tratar al público? ¿Y tantas otras cualidades como debe reunir todo funcionario, dónde y cómo se prueban? Por no probarlas nuestro personal oficial, vemos luego los servicios tan defectuosamente desempeñados, y llegan tantas quejas y tantas reclamaciones ante las autoridades superiores.

Refiriéndome ahora particularmente al Magisterio, repetiré lo que expuse en mi ponencia cuando el Congreso de Educación católica, de este mismo año. A juicio mío debe irse resueltamente a la supresión de las oposiciones, y sustituirlas por este medio. Al maestro salido de la Normal no se le deben exigir ni más exámenes ni más gastos. (Actualmente se ha dado en la tecla de hacerle pagar las dietas de los jueces. ¡Pobres jóvenes normalistas!) Desde la Normal, a los diez y ochos años de edad, y ganando ya sueldo, el maestro debe pasar a prestar servicios en una escuela graduada durante un año. Después pasará a una escuela unitaria, donde servirá otro año. Finalizado éste, y con los datos de sus estudios y los que suministren el director de la graduada, el inspector y una información abierta entre los padres de los niños que hayan asistido a las clases de dicho maestro, vendría la colocación definitiva y en propiedad.

A la información entre los padres yo le concedo mucha importancia. El cargo de maestro ha de ofrecer la mayor confianza a las familias y ha de ser desempeñado muy a satisfacción de ellas, no teniendo, desgraciadamente, todos los maestros el tacto necesario para entenderse con ellas y merecerles la conveniente garantía para educar a sus hijos.

El medio que propongo para substituir las

oposiciones, no creo que sea muy complicado; evitaría gastos y trastornos en la enseñanza, y, sobre todo, lo considero verdaderamente eficaz. ¿Llegará a implantarse alguna vez? Por lo mismo que es bueno y lógico, puede que no lo veamos. Además, la rutina tiene tanta fuerza...

*Aureliano Abenza*

Profesor de la Escuela Normal de Alicante

(De *La Escuela Moderna*).

## Sección oficial

### REAL ORDEN

Opositores aprobados sin plaza.

**Excmo. Sr.:** Vistas las numerosas peticiones que por diversos conductos se han recibido en este Ministerio a fin de que sea concedida la plenitud de derechos a los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que habiendo practicado los ejercicios de oposiciones restringidas a que se refiere la Real orden de 9 de Octubre último, si bien no fueron propuestos dentro del número de plazas asignadas a cada Tribunal fueron calificados en el último ejercicio con puntuación superior a la determinada para la eliminación.

Considerando que el precepto taxativo del procedimiento de las convocatorias de oposiciones son leyes únicas que regulan los derechos de los que a ellas acudieron, y que por el apartado 10 de la Real orden de 9 de Octubre de 1924 (*Gaceta* del 11) de manera categórica y terminante se preceptúa que los que no alcancen a ser incluidos en la lista única se entenderán como no aprobados, cualquiera que sea la puntuación obtenida, no pudiendo alegar derecho alguno ni por extensión ni por cualquier término de pretendida equidad, ni para ascensos sucesivos, ni para efecto alguno relativo al Escalafón, ni para la pérdida de limitación de derechos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado se tengan por desestimadas cuantas peticiones hayan sido formuladas en oposición a lo prevenido en el apartado 10 de la Real orden de 9 de Octubre último, cualquiera que sea el fundamento en que se apoyen.

De Real orden, etc.—Madrid 7 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *Leóniz*.

(*Gaceta* 13 de Enero).

\*\*

8 Enero. — R. O. — Desestimando la petición de varios Maestros sobre gratificación de adultos.

Por acuerdo fecha 2 de los corrientes, el Excmo. Sr. Presidente interino del Directorio militar se ha servido aprobar el informe emitido por el Excmo. Sr. General Ponente, designado para dictaminar acerca de la solicitud de varios Maestros nacionales de Primera enseñanza, de que se les abone, por gratificación de clase de adultos, la cuarta parte de su sueldo, informe que se halla concebido en los siguientes términos:

«Al establecerse, por Real decreto de 4 de Octubre de 1906, artículo 5.º, las gratificaciones por clases de adultos, se fijó su cuantía en la cuarta parte del sueldo y para material la cuarta parte de la gratificación. Conviene recordar que entonces las atenciones de Primera enseñanza importaban menos de 23 millones de pesetas y los Maestros cobraban sueldos desde 500 pesetas (había algunos con sueldo menor), a 3.000 pesetas.

Actualmente los sueldos de los Maestros varían de 2.000 a 8.000 pesetas, y todos los de oposición cobran, sólo por sueldo 3 000 como mínimo. Ahora bien el importe del Escalafón de Maestros de presupuesto vigente es de 49 millones de pesetas en números redondos. La cuarta parte de esta cantidad o sea lo que correspondería por gratificación de adultos importaría 12.250.000 pesetas. Y como lo consignado para gratificación de adultos en el presupuesto son 4.000.000 de pesetas, la diferencia, o sea lo que habría de aumentarse por gratificaciones de adultos en caso de acceder a lo solicitado por los Maestros y pagarles la cuarta parte del sueldo actual por tal concepto, sería 8.250.000 pesetas.

El material de adultos importa hoy 1.250.000 pesetas; al acceder a la petición y pagarles la cuarta parte de la gratificación, la reforma importaría pesetas 3.060.000, es decir, que habría que aumentar lo que hoy se paga por ese concepto en 1.810.000 pesetas.

En resumen:

	Pesetas
Cantidad que habría que aumentar por concepto de gratificaciones de adultos . . . . .	8.250.000
Idem que habría que aumentar por concepto de material . . . . .	1.810.000
<b>Total. . . . .</b>	<b>10.060.000</b>

Ahora bien, el presupuesto de Instrucción

pública importaba 166.192.176'68 pesetas, y de haberse cumplido lo ordenado respecto a la reducción de un 10 por 100 de su totalidad, debería haber sido de 149.572.959 pesetas; ha sido declarado vigente por 185.616.662'72 pesetas; es decir un aumento de 36.043.803'72 pesetas sobre la cantidad que era propósito del Gobierno dedicar a este Ministerio.

De acceder a la pretensión de los solicitantes, aun esta cantidad aumentaría en 10 millones 60 000 pesetas, y el presupuesto de Instrucción pública, sin mejorar por ello los servicios de Primera enseñanza, subiría a 195.676 662 pesetas.

Sólo con la enunciación de esta cifra, unida a los argumentos anteriores, se deduce la imposibilidad de acceder a la pretensión de los solicitantes.

En su virtud, la Ponencia propone que se desestime lo solicitado por los Maestros que originan este informe, por no existir fundamento legal para la petición, ya que no existe disposición alguna que fije en la cuarta parte del «sueldo actual» la gratificación por clase de adultos, proponiendo también que tanto respecto a ella, como a la de material, se legisle en lugar y ocasión oportuna, acomodándola más equitativamente al servicio, haciéndola, si se estimara justo, no proporcional al sueldo, sino al número de adultos de cada Escuela.

De conformarse V. E. con el precedente informe, debe darse conocimiento de la resolución al señor Subsecretario de Instrucción pública, para notificación a los interesados y advertencia a los mismos de que en lo sucesivo no prescindan de los trámites reglamentarios para el curso de sus peticiones». — *Gaceta* de 23 de Enero).

## GRATIFICACION DE ADULTOS

Planteada esta cuestión en el terreno legal, entendemos que no la resuelve la Real orden publicada recientemente; pues el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, reconoce el derecho de los Maestros a percibir la cuarta parte de su sueldo personal como gratificación de adultos, y la Real orden de 30 de Septiembre de 1917, pone como límite a dicha gratificación 750 ptas, o sea la cuarta parte de 3.000. Según dicha disposición, los Maestros con 2.000 pesetas tienen derecho a la gratificación de 500 pesetas anuales, a 625 los de 2.500 y a 750 los que disfrutaban 3 000 o más.

## Subsecretaría

### SECCIÓN 5.<sup>a</sup>—Publicaciones, Estadística e Informaciones de enseñanza.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Redactadas y publicadas por esa Dirección general las dos primeras secciones de la Estadística de enseñanza primaria, que comprende la parte económico administrativa, número de Escuelas, matrícula y asistencia escolar, y con el propósito de lograr un exacto conocimiento del estado actual de la primera enseñanza pública en España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se continúen estos trabajos por la Sección de Informaciones, Estadística y Publicaciones de este Ministerio, concretándolos ahora a la Estadística de edificios, mobiliaje y material escolares de las Escuelas nacionales a cuyo fin adoptará las resoluciones necesarias para que lo mandado tenga debido efecto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado de este Ministerio,  
GARCÍA DE LEÑIZ

SEÑOR JEFE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

#### ORDEN

De conformidad con lo prevenido en la Real orden fecha 15 del actual, la Oficina de publicaciones y Estadística queda autorizada para llevar a cabo la confección de la Estadística de las Escuelas públicas nacionales, sección correspondiente a edificios, mobiliaje y material.

Y para que pueda cumplirse dicho encargo, esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Los Jefes de las Secciones provinciales de primera enseñanza adoptarán las disposiciones necesarias para que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia el modelo oficial que se acompaña a esta orden, redactado para formar la Estadística de edificios y material escolares en las Escuelas públicas nacionales, es decir, de aquellas que tienen sus haberes consignados en todo o en parte en las nóminas del Estado, procurando por cuantos medios legales puedan utilizar, que sean advertidos los Maestros y Maestras de dichas Escuelas de la necesidad y obligación que en estas instrucciones les son impuestas.

2.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras propietarios, in-

terinos y sustitutos que se hallen al frente de las Escuelas públicas nacionales llenarán las hojas estadísticas de su Escuela, ateniéndose en todo a la forma y condiciones del modelo oficial. Dichas hojas se confeccionarán o adquirirán por los Maestros con cargo al material de la Escuela, si fuese necesario.

3.<sup>a</sup> Llenas las hojas por los Maestros, y autorizadas con su firma, deberán remitirlas al Jefe de la Sección provincial de primera enseñanza, cerradas con fecha 15 de Febrero próximo, siendo los Maestros responsables de la falta de cumplimiento de esta obligación que por la presente circular se les encomienda. En esta obligación están comprendidos los Maestros y Maestras que perciban sus haberes en todo o parte con cargo a las nóminas del Estado.

4.<sup>a</sup> Los Jefes de cada una de las Secciones provinciales de primera enseñanza, a medida que vayan recibiendo las hojas de los Maestros y Maestras de las Escuelas enclavadas en su zona, ordenarán su examen y rectificación, disponiendo luego que sean vaciadas en los estados cuyos modelos y detalles les serán facilitados oportunamente por esta Dirección general. Este trabajo deberá quedar terminado el día 15 de Marzo próximo, y los estados o resúmenes de cada provincia serán remitidos directamente a la Dirección general (Sección de Publicaciones y Estadística), quedando archivados en las provincias los boletines originales de los Maestros para su comprobación por la Sección de Publicaciones y Estadística cuando lo juzgue necesario.

5.<sup>a</sup> Los Inspectores de primera enseñanza están obligados a recopilar y llenar los datos de las Escuelas que en su zona estuviesen cerradas en el momento de confeccionar la estadística.

6.<sup>a</sup> La Sección de publicaciones y estadística hará el resumen general de los datos recopilados preparándolos para su publicación oficial.

7.<sup>a</sup> Los señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por cuanto se refiere a las Escuelas graduadas anejas a su servicio, facilitarán las gestiones de las Secciones de primera enseñanza, con su celo é interés acreditados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1925.—*El Jefe encargado del despacho*, M. POZO.

SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS DE ESCUELAS NORMALES.

Señores Inspectores Jefes y de zona, Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza y Maestros y Maestras de las Escuelas públicas nacionales.

EDIFICIOS ESCUELAS

CURSO DE 1924-25

I.—ESCUELAS UNITARIAS

PROVINCIA DE TERUEL

- 1 Pueblo \_\_\_\_\_
- 2 Escuela de \_\_\_\_\_
- 3 Matrícula en el curso 1923-24 \_\_\_\_\_ alumnos.
- 4 Asistencia media en el curso 1923-24 \_\_\_\_\_ alumnos.

A.—Edificación

- 5 Propiedad de \_\_\_\_\_
- 6 Si es alquilado, cantidad anual que se paga por él \_\_\_\_\_ pesetas.
- 7 Fecha de construcción \_\_\_\_\_

B.—Dependencias

- 8 ¿Tiene patio ó jardín? \_\_\_\_\_
- 9 Superficie total de éste \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 10 Idem por alumno de asistencia media \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 11 ¿Tiene retretes? \_\_\_\_\_
- 12 ¿Con agua corriente ó sin ella? \_\_\_\_\_
- 13 ¿Tiene el edificio vivienda aneja para el Maestro? \_\_\_\_\_
- 14 Otras dependencias anejas \_\_\_\_\_
- 15 Observaciones respecto al edificio \_\_\_\_\_

C.—Sala de clases

- 1 Situación de la sala en el edificio (planta baja, piso primero, segundo) \_\_\_\_\_
- 2 Superficie \_\_\_\_\_ m × \_\_\_\_\_ m = \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 3 Volumen \_\_\_\_\_ m × \_\_\_\_\_ m × \_\_\_\_\_ m = \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>.
- 4 Superficie por alumnos de asistencia media \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 5 Volumen por ídem íd. \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>.
- 6 Iluminación, número de huecos \_\_\_\_\_
- 7 Idem: superficie total \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 8 Orientación \_\_\_\_\_
- 9 Medio o sistema de ventilación empleado \_\_\_\_\_
- 10 Idem íd. de calefacción \_\_\_\_\_
- 11 Idem íd. de alumbrado \_\_\_\_\_

D.—Moblaje escolar

- 12 Número y clase de mesas bancos \_\_\_\_\_
- 13 Cabida de alumnos en ellos \_\_\_\_\_
- 14 Observaciones respecto a la sala de clases y al moblaje \_\_\_\_\_

II.—ESCUELAS GRADUADAS

PROVINCIA DE TERUEL

- 1 Ayuntamiento \_\_\_\_\_
- 2 Escuela \_\_\_\_\_
- 3 Matrícula en el curso 1923-24 \_\_\_\_\_ alumnos.
- 4 Asistencia media en el curso 1923-24 \_\_\_\_\_ alumnos.

A.—Edificio

- 5 Propiedad del edificio \_\_\_\_\_
- 6 Alquiler anual, si es alquilado \_\_\_\_\_ pesetas.
- 7 Fecha de su construcción \_\_\_\_\_

B.—Dependencia

- 8 ¿Tiene patio o jardín? \_\_\_\_\_
- 9 Superficie total de éste \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 10 Idem por alumno \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 11 ¿Tiene retretes? \_\_\_\_\_
- 12 ¿Con agua corriente o sin ella? \_\_\_\_\_
- 13 ¿Tiene sala de Profesores? \_\_\_\_\_
- 14 ¿Tiene despacho para el Director? \_\_\_\_\_
- 15 ¿Tiene sala para trabajos manuales? \_\_\_\_\_
- 16 ¿Tiene lavabos, baños, duchas, piscina? \_\_\_\_\_
- 17 ¿Tiene comedor, cocina, guardarropa? \_\_\_\_\_
- 18 Otras dependencias anejas \_\_\_\_\_

C.—Salas de clases

- 1 Situación en el edificio \_\_\_\_\_
- 2 Superficie total de las clases \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 3 Volumen total de las clases \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>.
- 4 Superficie por alumno \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 5 Volumen por alumno \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>.
- 6 Iluminación: número de huecos \_\_\_\_\_
- 7 Idem: superficie total \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.
- 8 Medio o sistema de ventilación empleado \_\_\_\_\_
- 9 Idem íd. de calefacción \_\_\_\_\_
- 10 Idem íd. de alumbrado \_\_\_\_\_
- 11 Orientación general de las clases \_\_\_\_\_

D.—Menaje y material escolar

- 12 Número y clase de las mesas-bancos existentes \_\_\_\_\_
- 13 Cabida de alumnos en ellas \_\_\_\_\_
- 14 ¿Tiene la Escuela aparato de proyecciones? \_\_\_\_\_
- 15 ¿Tiene cinematógrafo escolar? \_\_\_\_\_
- 16 ¿Tiene piano o algún otro instrumento musical? \_\_\_\_\_
- 17 Otros elementos de menaje ó material escolar de que dispongan \_\_\_\_\_
- 18 Observaciones \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1925

Maestr

la cuestión del cierre de las escuelas en las epidemias, medida de la que tanto se abusa, sobre todo en las poblaciones rurales, donde no hay Junta de Sanidad que se reúna, que no salga con el acuerdo de cerrar la escuela, sin duda por ser la medida más barata, sin reparar el perjuicio que se irroga a la enseñanza.

El fin profiláctico que perseguimos es difundir la población escolar, evitando que la causa morbosa actúe sobre todos a la vez en un mismo local y que cese el cansancio intelectual, que se supone implica el estudio, cuya acción deprimente todos sabemos. Estos dos extremos son dos verdades que nadie discute, como tampoco las ventajas de su aplicación cuando una de las grandes epidemias diezma una población por pequeña que sea; ¿pero debemos cerrar la escuela porque se hayan presentado uno o dos casos de sarampión o viruela en una localidad? Anticipamos nuestro criterio contestando que no.

La difusión, el esparcimiento de una población en caso de epidemia es una de las muchas cosas que aconseja la epidemiología, porque conocemos la influencia morbosa que determina el acúmulo de población, y sobre todo la estancia de las personas reunidas en un mismo local, pero ni es la única ni tampoco la más eficaz, pues si así fuera tendríamos que llegar al extremo de cerrar los teatros, cafés, y demás centros de reunión.

Lo que hay que hacer en estos casos es redoblar la vigilancia en las infracciones higiénicas, lo mismo en lo referente a locales que a los alimentos y bebidas y ordenar el aislamiento y desinfección, que es lo que dispone la vigente Instrucción de Sanidad.

Dos casos diferentes, aunque en el fondo sean lo mismo, se pueden presentar en la Escuela en cuanto se refiere a enfermedades infecto contagiosas: que el alumno haya presentado los primeros síntomas durante su estancia en ella, o que

en guardia sobre la posible tuberculización, y nunca estará de más un reconocimiento de pecho.

**Hernias.**—Son muy frecuentes en las primeras edades de la vida por no haberse cerrado y adquirido consistencia los anillos fibrosos. Ni que sea umbilical, ni inguinal, o crural debe llamarse la atención al Maestro para que no haga ejercicios corporales y se le recomiende a la familia la compra de un bragero adecuado.

**Enfermedades de la piel.**—Deben llamarnos todas la atención, procurando diagnosticar el vicio orgánico o diátesis que las sostiene, pues mientras hay algunas manifestaciones herpéticas o escrufulosas que por su poca extensión y forma se ca no causan repugnancia ni son contagiosas, hay otras, como las sifilíticas, en las que tenemos que separar el alumno.

Las *tiñas* todas son muy contagiosas y muy repugnantes, lo mismo la favosa, la peladera, que el pórriigo decalvans, y observando el más ligero señal de cualquiera de ellas debemos prohibir la asistencia al enfermito hasta su completa curación, desinfectando con agua sublimada al uno por mil la percha donde haya colgado sus ropas y su mesa, quemando los libros y material de su uso.

En prevención de estas frecuentes enfermedades del cuero cabelludo debe tenerse mucho cuidado que los niños no cambien de tocado.

**Viruela.**—Aunque no se ha descubierto el microbio que la produce, es del dominio vulgar su contagiosidad, sobre todo por las costras que la conservan desecadas bastante tiempo. Su profilaxis por la vacunación nadie la pone en duda, y se exige certificación de haber sido el alumno vacunado para que se le admita en la Escuela. Cuando se presenta la viruela en un niño debe tardar en volver a la Escuela 40 días y someterlo antes a la desinfección general.

En todas las Escuelas está mandado oficialmente poner en un sitio visible una cromolitografía del Dr. D. Eduardo

**Castañer** demostrativa de los estragos de la viruela y los beneficios de la vacunación.

**Sarampión.**—También se desconoce su microbio productor, aunque todos conocemos su contagiosidad, que según la mayoría de los patólogos se verifica desde el primer período, probablemente por las vías respiratorias. El contagio desaparece con la mayor facilidad, hasta el punto que un niño puede penetrar impunemente en una habitación ocupada la víspera por un morbilioso sin que por eso contraiga la enfermedad. De esto deducimos: 1.º, que tan pronto presente los primeros síntomas, que suelen ser el catarro naso-óculo-pronquial, mandaremos el niño a su casa; 2.º, que verificándose el contagio desde el principio, debemos quemar sus libros y cuadernos y desinfectar su mesa, y 3.º, que la evicción puede ser corta, volviendo el niño a los quince días.

**Escarlatina.**—No se sabe tampoco cuál es el germen específico de esta enfermedad epidémica y contagiosa. Debe mandarse al niño a su casa, quemar los libros y cuadernos y no volverlo a admitir hasta pasados cuarenta días.

**Difteria.**—Producida por el bacilo de Klebs-Loeffler, es contagiosa desde antes de la aparición de las falsas membranas, mucho mientras ellas existen, y sobre todo durante la convalecencia. Por esta razón, desde que los alumnos se queden del más ligero mal de garganta debe el Maestro mandarlos a su casa, y tan pronto como se confirme la difteria, cuya incubación es muy corta (de uno a tres días), quemar su material de enseñanza, no admitiendo su vuelta hasta pasados cuarenta días.

**Parotiditis.**—También es contagiosa; deben sacarse los enfermos de la escuela y pueden volver a los diez días.

**Coguelache.**—Como es fácil distinguir esta característica epidémica y contagiosa, debe mandarse en seguida el discípulo que la presente a su casa, obligándole a cuarenta días de evicción.

**Fiebre tifoidea.**—Infección producida por el bacilo de Eberh, que vive con preferencia en las placas de Peyero del intestino. La impureza de las aguas potables es su causa principal, como se ha demostrado en París con las del Sena. Debemos, pues, ante la presentación de un caso, desinfectar las letrinas, vigilar el agua potable, impedir que los niños la beban aplicando la boca directamente a los grifos de las fuentes, y no deben reingresar hasta bien convalécidos y normalizadas las funciones intestinales.

**Tuberculosis.**—El bacilo de Kock se encuentra lo mismo en los esputos de los tuberculosos pulmonares que en las supuraciones de las tuberculosis locales abiertas (tumor blanco, adenitis tuberculosa supurada, caries tuberculosas de los huesos, etc.), por lo que no deben admitirse en la escuela, los que padezcan estas lesiones. Esta enfermedad, que goza el triste privilegio de apellidarse «la peste blanca», porque es el azote de la humanidad, tiene como tratamiento profiláctico el aislamiento de los enfermos y la escupidera, que debe haberlas en todos los sitios explicando a los alumnos la contagiosidad y la necesidad de estas precauciones.

En las escuelas está mandado colocar el llamado cuadro de la tuberculosis del Dr. Verdes Montenegro para que los niños aprendan estas instrucciones.

Se consiguan también entre las enfermedades escolares una serie de accidentes repentinos (caídas, fracturas, luxaciones, heridas, hemorragias, síncope, indigestiones, etc.), que deben socorrerse inmediatamente, valiéndose del botiquín, que debe haber en la escuela, y para lo cual el Maestro tiene algunas nociones, mientras se avisa al Médico.

No estaría de más que para estos casos de accidentes hubiera una habitación dispuesta para enfermería, aunque sólo fuera con una cama, donde poder practicar una primera cura antes de trasladarlo a su domicilio.

Antes de terminar debemos tratar, aunque sea a la ligera,



No hay nada que determine la referencia a los sueldos que entonces se disfrutaban, y, por consiguiente, persiste el derecho allí establecido. Si se quiere reorganizar el servicio con nuevas normas, para mejorar los resultados, será preciso legislar en ese sentido, pero la situación de derechos nos parece que es la arriba apuntada.

Huelga hacer referencia al dinero que costaría cumplir esta obligación, pues el Estado no puede alegar esa razón para dejar de cumplir lo que él mismo ha establecido.

## DE INTERÉS

El Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza, ruega a todos los maestros y maestras interinos y propietarios de las escuelas nacionales de la provincia, estudien detenidamente la orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza que publicamos a continuación, y llenen y le envíen el modelo de estadística que la acompaña, con toda premura posible y exactitud precisa para facilitarles la adquisición de los impresos necesarios; todos los maestros recibirán con el presente número dos ejemplares de ellos mandados tirar por la Redacción de LA ASOCIACIÓN, y cuyo importe podrán satisfacer a ella por cuenta del material de la Escuela, si fuese preciso, como indica la regla 2.ª de la orden que se transcribe.

La Sección confía en que el servicio será cumplido por los señores maestros con la diligencia y exactitud necesarias para que ésta, sin empleo de reclamaciones ni recordatorios, pueda rendirle a la Superioridad a su debido tiempo.

G. D.

## NOTICIAS

### Obra útil

A los compañeros que han solicitado se les remita el folleto de la obra publicada por nuestro Director titulada «LOS VICIOS» y a cuantos deseen adquirirla debemos advertirles que ésta se sirve desde esta Redacción y su importe es de 1'25 pesetas.

Como son muchos los que desean adquirirla y se ha hecho poca tirada, en nuestros deseos de servir primeramente a los compañeros de la provincia, rogamos hagan el pedido pronto para no vernos luego imposibilitados de servirles.

### Servicio de Estadística

En otro lugar del presente número publicamos la Real orden en que se piden datos estadísticos sobre edificios, mobiliario y material escolares.

Es de verdadera necesidad el cumplimiento de este servicio y como el plazo es perentorio,

LA ASOCIACIÓN para evitar a todos los compañeros las molestias que lleva en sí la petición de impresos y el retraso que esto supone, ha verificado una tirada de ellos, acompañando dos ejemplares en cada número.

En el próximo número procuraremos aclarar algunos extremos para el mejor complemento del servicio; hoy no nos es posible por la premura del tiempo.

Al objeto de facilitar a todos los Maestros el servicio LA ASOCIACIÓN hace una tirada especial cobrando a los suscriptores 0'15 ptas. por los dos impresos, y a los que no lo son 0'30 pesetas por los impresos y el número del periódico.

### De visita

Ha regresado de su visita extraordinaria a Jarque de la Val el Inspector Jefe D. Juan Espinal y se hallan visitando sus Zonas la Inspectora Srta. Castillo y el Inspector Sr. Soler.

### 5.º Turno

En la segunda relación publicada de Maestras nombradas por el 5.º turno y que alcanza al número 460 figuran nombradas provisionalmente las siguientes:

- D.ª Pilar Gómez, de Segura para Crivitéu.
- D.ª Isidra Trillo Carnero, para Olba.
- D.ª Pilar Jimeno Brios para Luco de Bordón.
- D.ª Felliciana Magdalena Constante, para Tornos.
- D.ª M.ª Desamparados Grandesa, para Argente.
- D.ª Teresa Mateu Ferrer, para Allepuz.
- D.ª Concepción Larraz e Irigaray, para Ródenas.
- D.ª Josefa Guimerá Miralles para Pozondón.
- D.ª María Valero Arranz, para Valdelinares.

### Notas de la Inspección

Se comunica resolución sobre el emolumento de casa-habitación de los maestros a los Alcaldes de Villarroja y Monforte.

—A las Maestras de Alloza y Almohaja y los maestros de Burbáguena y Fórnoles se dan instrucciones para solicitar licencia por enfermedad.

—Se concede transferencia de crédito solicitada por el maestro de Escorihuela y el de Cosa.

—Se cursa el expediente de sustitución del maestro de Villaspesa, D. Eusebio Pérez Mateo.

—La Inspección ha informado el expediente de dispensa de defecto físico de la maestra doña Luciana Navarro.

—Al Sr. Díaz, maestro de Samper de Calanda y Teniente Alcalde se le conceden cinco días de permiso.

—Se han clausurado las escuelas de Villastar y Albentosa por existir tos ferina y sarampión, respectivamente, en dichas localidades.

—Las Escuelas de Estercuel han sido abiertas por desaparición del sarampión.

**Librería de primera y segunda enseñanza de VENANCIO MARCOS**  
 SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje le sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

**SASTRERÍA**

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas. Facilidad en el pago a los señores maestros.

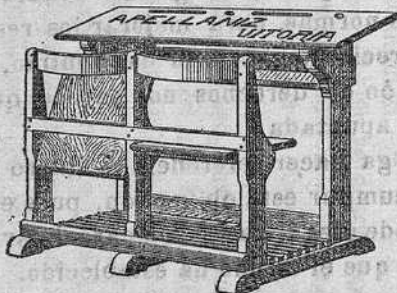
**Democracia, 9.—Teruel**

**M. Villén Blasco** Médico Odontólogo.  
 San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Sres. Maestros y familia.

Imprenta de Arsenio Portueta, San Andrés 4 y 6.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**APELLANIZ**

(Nombre registrado)

**FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR**

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

**LA MEJOR TINTA para ESCUELAS.**

**La MAS BARATA TINTA UKRANIA**

Franqueo concertado

**LA ASOCIACION**

**REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA (TERUEL)**

(TERUEL)

Maestro... de

En otro lugar del presente número publicamos la Real orden en que se piden datos estadísticos sobre edificios, mobiliario y material escolares.